



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 166 -2022-UNFV

San Miguel, 13 de julio de 2022

Visto, el Oficio Virtual N° 111-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2022, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 0271-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2022, que autoriza la apertura de la asignatura EMBRIOLOGÍA HUMANA Y GENÉTICA (AI0059), por la modalidad de tutoría con menos de ocho (08) alumnos, en el semestre académico 2022-II a favor de los alumnos **DIEGO RODRIGO ARÁMBULO ARAMBULO** y **ROSITA MARICELA VICHARRA SOSA**, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la citada Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 0271-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2022, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autoriza la apertura de la asignatura EMBRIOLOGÍA HUMANA Y GENÉTICA (AI0059), por la modalidad de tutoría, correspondiente al Plan de Estudios 2007, actualmente en extinción, para el semestre académico 2022-II a favor de los alumnos **DIEGO RODRIGO ARÁMBULO ARAMBULO** y **ROSITA MARICELA VICHARRA SOSA**, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la citada Facultad; y

Que, mediante Oficio N° 1302-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 01.06.2022, la Oficina Central de Registros Académicos, señala que, a la fecha la referida Oficina Central aún no cuenta con la programación del semestre académico 2022-2 registrada en el sistema de la OCRAC; asimismo, de igual manera es necesario continuar con el trámite correspondiente; sin embargo, concluye que la Resolución Decanal mencionada en el párrafo precedente sea ratificada con Resolución del Vicerrectorado Académico;

Que, en mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos, contenida en el Oficio N° 1302-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 01.06.2022, a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y a lo dispuesto mediante Proveído N° 1757-2022-VRAC-UNFV de fecha 02.06.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 0271-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 03.05.2022; consecuentemente, **autorizar** la programación de la asignatura EMBRIOLOGÍA HUMANA Y GENÉTICA (AI0059) con menos de ocho (08) alumnos, en el semestre académico 2022-II, a favor de los alumnos **DIEGO RODRIGO ARAMBULO ARAMBULO** y **ROSITA MARICELA VICHARRA SOSA**, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

PAG. 02

CONT. RESOLUCION VRAC N° 166 -2022-UNFV

ARTICULO SEGUNDO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Firma manuscrita]
Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



[Firma manuscrita]
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 018311
ARR